REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

.1186.

DECRETO Nº _____

NEUQUÉN, 06 NOV 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 8978-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000-004728, iniciada por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, para la contratación de un sistema electrónico de emisión de sufragios, bajo la modalidad de boleta única electrónica para las elecciones municipales para elección de intendente y de veinte (20) concejales/concejalas titulares y veinte (20) conejales/concejalas suplentes, a realizarse en el año 2027 en la ciudad de Neuquén y para el referéndum popular que deberá convocarse para manifestarse por el "SI" o por el "NO" a la enmienda del artículo 53°) de la Carta Orgánica Municipal, conforme lo dispone el artículo 3°) de la Ordenanza N° 15255;

Que la Ley N° 3053 – Código Electoral Provincial-, en su artículo 74°) define el sistema de boleta única electrónica como: *"(...) procedimiento de votación mediante el cual la selección de la opción electoral se realiza a través de un dispositivo electrónico, autónomo y sin ningún tipo de dispositivo de comunicación con red alámbrica o inalámbrica, que permite, a su vez, la impresión de esa selección en respaldo papel. Dicho respaldo constituye el voto y es introducido en la urna sirviendo a los fines de la verificación y conteo de votos. Este sistema de votación asegura una oferta electoral completa al momento de sufragar, agiliza y transparenta el conteo y transmisión de votos, garantizando el derecho a elegir y ser elegido y la equidad entre los competidores."*;

Que en la ciudad de Neuquén se utilizó este sistema por primera vez en el año 2015 y a nivel provincial fue incorporado con la reforma política del año 2016;

Que para estimar el costo de la contratación se tomaron como referencia, los antecedentes de las elecciones del año 2023 en la provincia del Neuquén y las elecciones en la ciudad de Neuquén de los años 2019-2023;

Que en base a las mencionadas consideraciones, se estimó que, para un padrón proyectado de doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y dos (255.872) electores a un costo de pesos ocho mil quinientos cuarenta y ocho con veintitrés centavos ($8.548,23) por elector (USD 5,45), tomando un dólar DNA del día de la fecha, el monto total de la contratación asciende a pesos dos mil ciento ochenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintinueve ($2.187.253.229);

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 4076/2026, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio

Abog. Olivia López de Murillas
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaria de Legal y Tecnica
Secretaria de Gobierno y Coordinacion
Municipalidad de Neuquén

correspondiente al año 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaria de Gobierno y Coordinación, Imputación Presupuestaria: 5-G-1-0-1-3, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 24/2026: **"CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE EMISIÓN DE SUFRAGIOS, BAJO LA MODALIDAD DE BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2027 EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y PARA EL REFERÉNDUM POPULAR PARA RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 53°) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 3°) DE LA ORDENANZA N° 15255"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 172/2026, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 187/2026, expresando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 844/2026;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el presente llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública Nacional ---------- N° 24/2026, para la contratación de un sistema electrónico de emisión de sufragios, bajo la modalidad de boleta única electrónica para las elecciones municipales a realizarse en el año 2027 en la ciudad de Neuquén y para el referéndum popular para manifestarse por el "SI" o por el "NO" a la enmienda del artículo 53°) de la Carta Orgánica Municipal, dispuesta en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 15255, en los términos del artículo 2°) inciso

Abog. Olivia López de Murillas
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquen

a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ---------- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 08/57 ambas inclusive, del Expediente OE N° 8978-M-2026.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ---------- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ---------- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ---------- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública Nacional N° 24/2026, que asciende a la suma de **PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-)**.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ---------- legal será atendido con cargo a la Imputación: 5-G-1-0-1-3, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ---------- Prensa, Comunicación y Secretaria General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 24/2026 en uno de los diarios de mayor difusión regional y en uno de los diarios de mayor difusión nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su ---------- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Abog. Olivia López de Murillas
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaria de Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

FDO.) GAIDO
HURTADO.